

Contado

No.

1515

Nº 106

Res. aprobatoria del contrato de venta  
suscrito entre el Estado Dom. y el señor  
Bernis Bayohamé Menéndez Trujillo. -

20-12-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

39618

Santo Domingo de Guzman, D.N.,

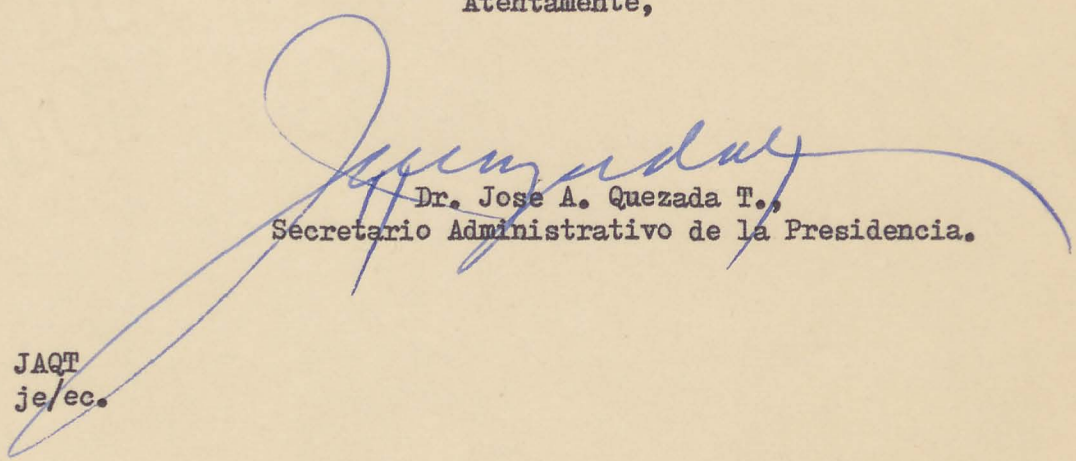
30 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 7 de octubre de 1974, entre el - Estado Dominicano y el señor Bernis Bayaham Mena Franco, sobre - la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del año en curso, y registrada con el No.106.

Atentamente,



Dr. Jose A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm: 39618

Santo Domingo de Guzman, D.N.,

30 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 7 de octubre de 1974, entre el - Estado Dominicano y el señor Bernis Bayaham Mana Franco, sobre - la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del año en curso, y registrada con el No.106.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm:

39618

Santo Domingo de Guzman, D.N.,

30 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad,

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 7 de octubre de 1974, entre el - Estado Dominicano y el señor Bernis Bayahem Mena Franco, sobre - la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del año en curso, y registrada con el No.106.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
je/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000864

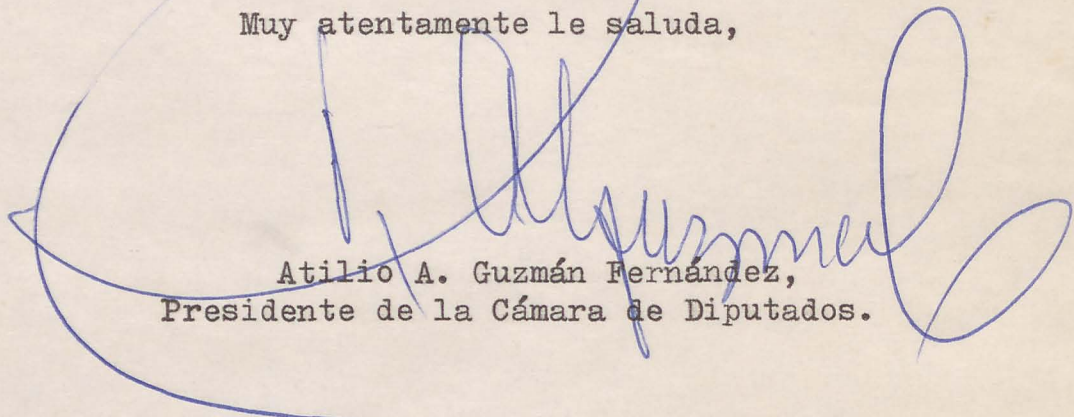
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de diciembre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00354, de fecha 12 de diciembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de octubre del año en curso, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Bernis Bayoham Mena Franco, una porción de terreno con un área de 442.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/dr.

000864

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
18 de diciembre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00354, de fecha 12 de diciembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de octubre del año en curso, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Bernis Bayoham Mena Franco, una porción de terreno con un área de 442.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de diciembre de 1974.-

00354

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de octubre del año en curso, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Bernis Bayoham Mena Franco, una porción de terreno con un área de 442.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

am.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato suscrito en fecha 7 de octubre de 1974, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Bernis Bayoham Mena Franco.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 7 de octubre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Bernis Bayoham Mena Franco, una porción de terreno con un área de 442.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1931

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de octubre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor BERNIS BAYOHAM MENA FRANCO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Rosa Castaño de Mena, domiciliado y residente en el 10 Michigan Avenue, Apt. núm.2, Paterson New Jersey, 07503, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. - am.



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
Estado Dominicano y el señor Bernis Bayoham Mena -  
ASUNTO: Franco, en fecha 7 de octubre de 1974. PAG. 2

3782, serie 59, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:=-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE,-  
CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y  
gravámenes, en favor del señor BERNIS BAYOHAM MENA FRANCO, quien acepta,-  
el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

" Una porción de terreno con área de 442.00 metros cuadrados, dentro  
de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Dis-  
trito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular), y --  
sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks  
y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, --  
dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma  
Parcela, (Solar No.1), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Ave-  
nida Bahoruco, por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, resto de la  
misma Parcela, (Solar No.4), por donde mide 22.20 metros lineales; y al -  
Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-Resto, por donde mide 22.20 metros linea-  
les." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la pre-  
sente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS  
PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00  
(SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante  
el recibo No.00036, de fecha 16 de nov. 1973, expedido en su favor por el  
Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO -  
DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en  
forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al com-  
prador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el res-  
to ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126  
mensualidades consecutivas, a razón de de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada  
una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el in-  
mueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del  
vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ -  
14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las dis-

LEGISLATURA 2da DE 1974

REGISTRADA AL No. 117 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en márgenes a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Mayo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
ASUNTO: el Estado Dominicano y el señor Bernis Bayoham -PAG. 3  
Mena Franco, en fecha 7 de octubre de 1974.-

posiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, -  
el señor BERNIS PAYOHAM MENA FRANCO, autoriza y requiere del Registrador  
de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará  
perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privi-  
legio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se ven-  
den tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de -  
que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho so-  
lar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajug  
tado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00  
el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre -  
el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Tí-  
tulo No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del -  
Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente con-  
trato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada -  
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-  
tal de la República Dominicana, a los 7 días del mes de octubre del año -  
mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 1974*  
REGISTRADA AL No. *111*  
en el folio *111* del libro letra *111*

No. *111* de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, *19 de julio 1974*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y el señor Bernis Bayoham -

ASUNTO Mena Franco, en fecha 7 de octubre de 1974.- PAG. 4

Bernis Bayoham Mena Franco,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y BERNIS BAYOHAM MENA FRANCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #057689

Valor: RD\$3.00.

LEGISLATURA *ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *111*  
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *12 de* *enero* *1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



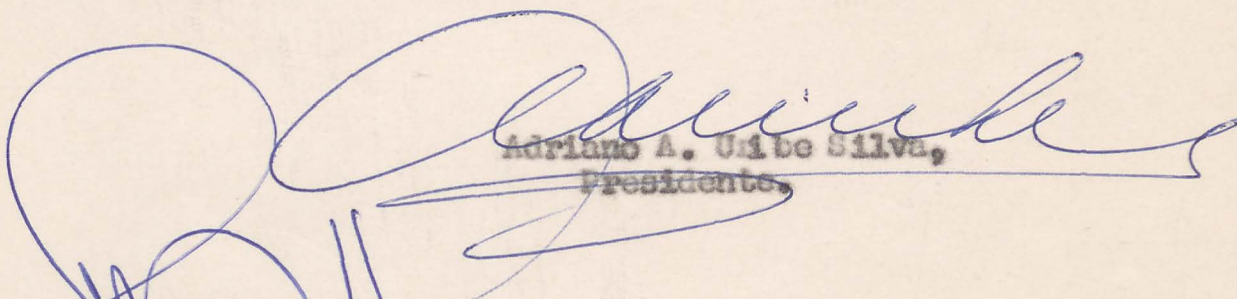
## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y el señor Bernis Bayoham  
Mena Franco, en fecha 7 de octubre de 1974.-

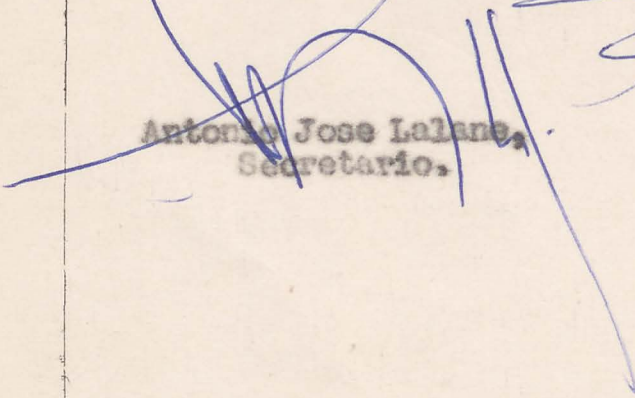
ASUNTO:

PAG. 5.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DOCE días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 - de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Antonio Jose Lalane,  
Secretario.



Dulce Maria Gonzalez de Pons,  
Secretaria Ad-hoc.

*2a* LEGISLATURA *ord. DE 1974*  
REGISTRADA AL No. *III*  
en el folio ..... del libro letra *A*  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en números e razón de dos  
espacios *en* *folios*  
Santo Domingo, *14 de Aug. 1974*  
Jefe de las Oficinas del Senado



00360

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
12 de diciembre de 1974.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.38090, de fecha 12 de diciembre del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Gerardo Antonio Díaz Luna, Teófilo A. Beato Muñoz, María Nader de Nicolás y Bernis Bayohan Mena Franco, sendas porciones de terreno con áreas respectivas de 458.00, 470.00, 600.00 y 442.00 metros cuadrados, ubicadas en las parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte. y 122-A-1-A-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada inmueble vendido asciende a la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

ar.



*aprobado Unión Fed  
12 de Dic 74*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **38090**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**12 DIC. 1974**

Al  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Gerardo Antonio Díaz Luna, Teófilo A. Beato Muñoz, María Nader de Nicolás y Bernis Bayoham Mena Franco, sendas porciones de terreno con áreas respectivas de 458.00, 470.00, 600.00 y 442.00 metros cuadrados, ubicadas en las parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte. y 122-A-1-A-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes cada una en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

*archivo*

.... /



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

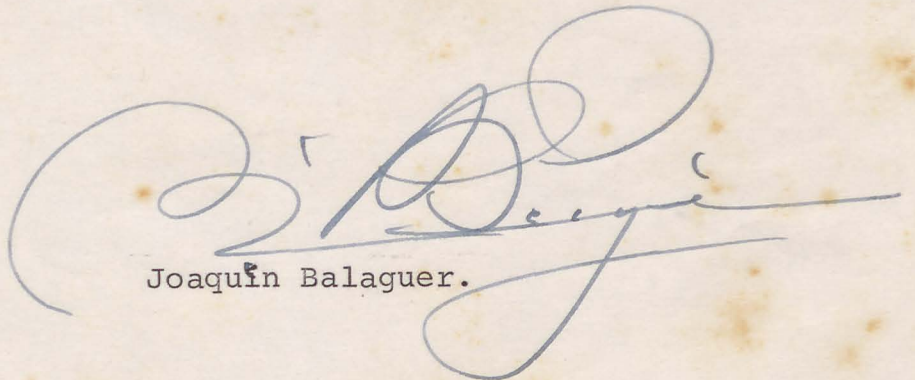
-2-

El precio de cada inmueble vendido asciende a la suma de US\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de US\$6,000.00 al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de US\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) La suma de US\$12,600.00 pagadera en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 cada una.

Los inmuebles vendidos quedarán gravados cada uno con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de US\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato suscrito en fecha 7 de octubre de 1974, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Bernis Bayoham Mena Franco.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 7 de octubre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Bernis Bayoham Mena Franco, una porción de terreno con un área de 442.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRAME:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAPHAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de Octubre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor BERNIS BAYOHAM MENA FRANCO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Rosa Castaño de Mena, domiciliado y residente en el 10 Michigan Avenue, Apt. núm. 2, Paterson New Jersey, 07503, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.3782, serie 59, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor BERNIS BAYOHAM MENA FRANCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

" Una porción de terreno con área de 442.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "Z" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 1), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Avenida Bahero co, por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 4), por donde mide 22.20 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-Resto, por donde mide 22.20 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,600.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00036, de fecha -

16 de nov. 1973,

expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el restó ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor BERNIS BAYOHAN MENA FRANCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del

mes de Octubre = = = del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

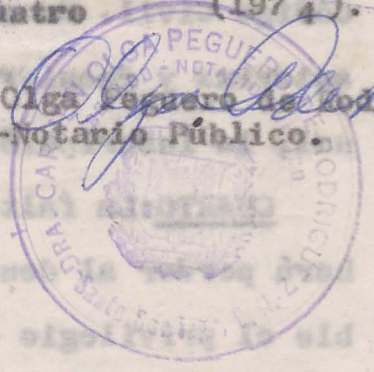
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*Bernis B. Mena*  
Bernis Bayoham Mena Franco,  
Comprador.

YO, DR<sup>a</sup>. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y BERNIS BAYOHAM MENA FRANCO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé = del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y = crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repú blica Dominicana, a los 7 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

*Carmen Olga Peguero de Rodríguez*  
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.



Sello R.I. #057689  
Valor: RD\$3.00



*Sely*  
0267

*Casa tipo*  
*AM-2*

